



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 134 – 2026/GRJ/ORAF

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 05-2026-GRJ-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo – Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS**, identificado con DNI N° 19932009, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2026-GRJ/GR, de Fecha 26 de febrero del 2026, y de otra parte la **AMASIFUEN HERRERA MARISOL**, identificada con DNI N° 20575331 y con RUC N° 10205753317, y domiciliado en **PASAJE ANTURIOS URBANIZACION SALCEDO INT 2 CHANCHAMAYO – CHANCHAMAYO - JUNÍN**; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 1397-2026-GRJ/GRI/SGO** emitido con fecha **[15/06/2026]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**, conforme a las Especificaciones Técnicas.
- Con fecha **[10/08/2026]**, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 05-2026-GRJ-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACION DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**, consecuentemente con fecha **[10/06/2026]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la **PLADICOP – SEACE**.
- Mediante **CARTA N° 001-2026-AHM**, de fecha **[13/08/2026]**, el proveedor **AMASIFUEN HERRERA MARISOL**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Mediante **CARTA N° 002-2026-AHM**, de fecha **[21/08/2026]**, el proveedor **AMASIFUEN HERRERA MARISOL**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**, y se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente

DOC. N°	10942758
EXP. N°	19457329

[Firma]



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ÍTEM	U.M.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE PLATAFORMA EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL DE JUNÍN



PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

a) JEFE / SUPERVISOR DE SERVICIOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: TORRES DIONICIO, JUAN CARLOS
PROFESIÓN	: INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REGISTRO DE MATRICULA	: 105337
DNI	: 16768942

b) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO 1:

APELLIDOS Y NOMBRES	: REYES MEDINA, ROY
PROFESIÓN	: TÉCNICO EN MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA
DNI	: 48151005

c) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO 2:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ATANACIO SOLANO, FRANCISCO ROMULO
PROFESIÓN	: TÉCNICO EN MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA
DNI	: 42842305

DETALLES DEL SERVICIO

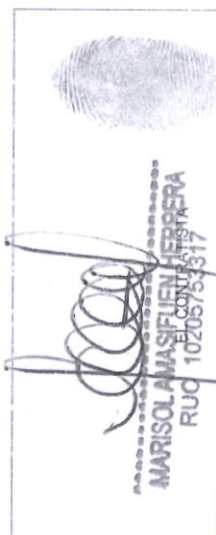
- Los mantenimientos serán ejecutados por personal técnico capacitado por el contratista, que cuenten con los documentos que certifiquen dichas capacitaciones.
- La herramienta para escanear el equipo deberá ser original de fábrica.
- Se realizará pruebas de funcionamiento una vez culminado el servicio (Informe de Actividades)
- La movilización para desarrollar el servicio estará a cargo del contratista
- Es obligación del contratista tomar muestra del aceite de motor y reportar el estado situacional de la maquinaria
- Es obligación del contratista la evaluación de los neumáticos, inspección de desgaste, presión de inflado, apriete del cubo de tuercas, convergencia, etc. o lo que indique el fabricante.
- Se deberá realizar el monitoreo de funcionamiento: presiones: temperaturas y RPM.
- Repuestos de primer uso originales de acuerdo con la marca y modelo del equipo, los mismos que serán revisados e inspeccionados por el operador del equipo antes del cambio. Adjuntar certificado o documento de originalidad de repuestos emitida por el fabricante.
- Las maquinarias mencionadas son de propiedad del Gobierno Regional Junín.

GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra fallas y/o deterioros que presenta de manera prematura el servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada.

Periodo de Garantía: Por tiempo mínimo de 06 meses.

Inicio del computo del periodo de garantía: A partir de la fecha en que se otorgó la conformidad de la prestación.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

NOTA: El contratista deberá emitir una **CARTA DE GARANTÍA COMERCIAL** al momento de presentación de su entregable.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1,320,000.00 (Un Millón Trescientos Veinte Mil con 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. **NO INCLUYE IGV.**



ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 01 CARGADOR FRONTAL DE MARCA JOHN DEERE, MODELO 644K	S/. 26,800.00
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM4 DE 15 RODILLO LISO DE MARCA HAMM MODELO HC110	S/. 235,100.00
03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM4 DE 14 CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950 L	S/. 291,200.00
04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM4 DE 03 TRACTOR ORUGA D6TXL CATERPILLAR	S/. 67,800.00
05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM4 DE 15 MOTO NIVELADORA DE MARCA JOHN DEERE MODELO 620G	S/. 234,000.00
06	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM4 DE 01 EXCAVADORA 330 CATERPILLAR	S/. 24,100.00
07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 45 VOLQUETE MARCA VOLVO BÁSICO	S/. 441,000.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGOS PARCIALES]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ITE M	ENTREGABLE	DETALLE	VALOR %
1	1er ENTREGABLE	I INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA EQUIPO INTERVENIDO DURANTE EL PERIODO RESPECTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. - Adjuntar certificado o documento de originalidad de repuestos emitida por el fabricante II PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON VISTO BUENO DEL RESIDENTE DE OBRA	80% del total de maquinarias intervenidas
2	2do ENTREGABLE	I INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA EQUIPO INTERVENIDO DURANTE EL PERIODO RESPECTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. - Adjuntar certificado o documento de originalidad de repuestos emitida por el fabricante II PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON VISTO BUENO DEL RESIDENTE DE OBRA	20% del total de maquinarias intervenidas

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

NOTA: El contratista presentará mediante documento el detalle de las actividades ejecutadas, dicha presentación será máximo al día hábil siguiente del cumplimiento de la prestación principal, a través de la Unidad de Trámite documentario del Gobierno Regional Junín.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable del [Residente y Supervisor o Inspector de Obra y el Sub Gerente de Obras]
- Documento del contratista que detalla las actividades realizadas, presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario del GORE Junín.
- Comprobante de pago del contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato

AUTORIZACIÓN DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: AMASIFUEN HERRERA MARISOL
RUC NRO.	: 10205753317
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BBVA CONTINENTAL
CCI NRO.	: 01123800020014488537
MONEDA	: SOLES

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de **TREINTA [30] DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

N° DE SERVICIO	SERVICIO	CANTIDAD	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1ER SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA	1° Notificación: (75) maquinarias	80% del total de maquinarias a intervenir.	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TERMINO: A los (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2DO SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA	2° Notificación: (19) maquinarias	20% del total de maquinarias a intervenir.	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TERMINO: A los (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

NOTA: El cuadro presente no será rígido, pudiendo variar según necesidad de la obra. De existir variación en las entregas o paralización del contrato el residente de obra notificará al proveedor mediante carta simple o correo electrónico con una anticipación de 05 días calendario.

MARISOL AMASIFUEN HERRERA
EL CONTRATISTA
RUC 10205753317



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

EL CONTRATISTA entregó la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el monto de: **S/ 132,000.00 (Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado, a través de la **Carta Fianza N° 3002026047520 emitida por AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación, de acuerdo a lo señalado en el número 113.1 del artículo 113 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN **NO CORRESPONDE**

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. **La CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA, LA SUB GERENCIA DE OBRAS** del Gobierno Regional de Junín, en un plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los



MARISOL MASIEL HERRERA
RUELO CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de **UN [01] AÑO**, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del bien correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Trámite Documentario	Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar	Según informe sustentaria del área usuaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta


MARISOL AMASEN CONTRATISTA
RUC 1020575317



la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO con RUC N° 20607019399** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **PASAJE ANTURIOS URBANIZACION SALCEDO INT 2 HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN.**
- Correo Electrónico: marisolamasifuenherrera@hotmail.com
- Teléfono: 969211850.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **25 días del mes de agosto del 2026.**



C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
que la presente es copia del original
"EL CONTRATISTA"

Arg. Epa M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)
11 SEP 2023

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
<https://www.gob.pe/regionjunin>